

solicitado se acuerda prorrogar el archivo provisional hasta el día 31 de julio de 2009, haciéndose saber a las partes que de no hacer manifestación alguna en término se elevará a definitivo el archivo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a don Jesús Calderón Quesada, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.711/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Carlos Martín Toledo, don Francisco Javier Martín Martínez, don José Miguel Martín García, don Miguel Martínez Ramírez, doña Victoria Mangir Mangir, don Pedro Martín Martín, don Antonio Javier Martínez Bueno, don Vicente Martín Moreno y don Maximiano Martín Zazo, contra “Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.081 de 2008, se ha acordado notificar a doña Victoria Mangir Mangir, en ignorado paradero, la resolución de fecha 17 de diciembre de 2008, del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Patricia Valle Lorenzo.—En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de la parte demandante, únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado se acuerda prorrogar el archivo provisional hasta el día 31 de julio de 2009, haciéndose saber a las partes que de no hacer manifestación alguna en mentado término se elevará a definitivo el archivo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Victoria Mangir Mangir, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.708/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de doña Isabel María Ávila Pallarés, contra “Arqueomedia Estudios de Patrimonio Histórico, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 51 de 2009, se ha acordado citar a “Arqueomedia Estudios de Patrimonio Histórico, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de marzo de 2009, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9 de los de Madrid, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a “Arqueomedia Estudios de Patrimonio Histórico, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.632/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.609 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Manuel Suárez Hernández, contra la empresa “Axitel Comunicaciones, Socie-

dad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Cítese a las partes para el acto de conciliación y, en su caso, de juicio, en única convocatoria la audiencia del día 13 de octubre de 2009, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, segunda planta (Sala C), de esta ciudad. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Axitel Comunicaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.630/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.380 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Ferreira Cardoso, contra la empresa “Europea de Travertinos y Mármoles, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el auto de fecha 14 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 14 de noviembre de 2008.

La extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con fecha 13 de noviembre de 2008 tuvo entrada en el Registro de la Delegación del Decanato, correspondiendo a este Juzgado de lo social para su tramitación, la demanda presentada por don Antonio Ferreira Cardoso, contra “Europea de Travertinos y Mármoles, Sociedad Limitada”, en materia de ordinario. De lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 14 de noviembre de 2008.

Vistas por mí, doña María Luisa Segura Rodríguez, ilustrísima señora magistrada-juez de lo social del número 10 de los de Madrid y provincia, las presentes actuaciones, dicto la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Así por este mi auto, digo: Por repartida la anterior demanda, fórmense autos y regístrense en el libro registro correspondiente. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda presentada.

Cítese a las partes para el acto de conciliación y, en su caso, de juicio, en única convocatoria la audiencia del día 15 de junio de